







De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los sumistratos sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 517 de 2018, N° 111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°998 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa TRB2				Corriticos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul					
CARGO en Boleta/Factura	RED	BT	AS	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016				UNIDAD				Cargos de Transporte				Transporte de electricidad (2)				Cargos por energía (3)				Cargos por potencia (4)				Cargos por demanda máxima de potencia (5)												
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	BT-AA	BT	AS	BT-SS	T1-T6	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080		
Cargos de Transporte	BT-AA	BT	AS	BT-SS	T1-T6	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000			
Cargos por energía (3)	BT-AA	BT	AS	BT-SS	T1-T6	73,922	87,967	73,943	87,992	73,898	87,939	73,914	87,958	73,913	87,957	73,876	87,913	73,897	87,938	73,902	87,943	73,934	87,982	73,917	87,961	73,914	87,958	73,916	87,960	73,882	87,919	73,900	87,941	73,924	87,969	73,928	87,974	73,921	87,966		
Cargos por potencia (4)	BT-AA	BT	AS	BT-SS	T1-T6	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130		
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	BT-AA	BT	AS	BT-SS	T1-T6	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600	3542,399	4041,600		

(\*) TOTAL TARIFA TRBT3

Se obtiene sumando el (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenezca

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
BT-AA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
BT-AS: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión  
BT-SB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)  
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FORMA DE ESTABLACION DE FARMAS (ETF), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta EN 184/2022  
T1: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 100 kWh y menor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 200 kWh y menor o igual a 300 kWh  
T3: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 300 kWh y menor o igual a 400 kWh  
T4: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 400 kWh y menor o igual a 500 kWh  
T5: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 500 kWh y menor o igual a 600 kWh  
T6: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 600 kWh y menor o igual a 700 kWh  
T7: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 700 kWh y menor o igual a 800 kWh  
T8: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 800 kWh y menor o igual a 900 kWh  
T9: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 900 kWh y menor o igual a 1000 kWh  
T10: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 1000 kWh y menor o igual a 1100 kWh  
T11: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 1100 kWh y menor o igual a 1200 kWh  
T12: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 1200 kWh y menor o igual a 1300 kWh  
T13: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 1300 kWh y menor o igual a 1400 kWh  
T14: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 1400 kWh y menor o igual a 1500 kWh  
T15: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 1500 kWh y menor o igual a 1600 kWh  
T16: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 1600 kWh y menor o igual a 1700 kWh  
T17: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 1700 kWh y menor o igual a 1800 kWh  
T18: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 1800 kWh y menor o igual a 1900 kWh  
T19: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 1900 kWh y menor o igual a 2000 kWh  
T20: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 2000 kWh y menor o igual a 2100 kWh  
T21: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 2100 kWh y menor o igual a 2200 kWh  
T22: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 2200 kWh y menor o igual a 2300 kWh  
T23: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 2300 kWh y menor o igual a 2400 kWh  
T24: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 2400 kWh y menor o igual a 2500 kWh  
T25: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 2500 kWh y menor o igual a 2600 kWh  
T26: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 2600 kWh y menor o igual a 2700 kWh  
T27: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 2700 kWh y menor o igual a 2800 kWh  
T28: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 2800 kWh y menor o igual a 2900 kWh  
T29: Consumo promedio anual de energía eléctrica superior a 2900 kWh y menor o igual a 3000 kWh

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SE-CP de definición de términos y exigencia que deban cumplir con las condiciones de uso de energía eléctrica en cada caso 5 minutos o inferior.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los sumistrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 1117 de 2016, en los Decretos N° 517 de 2018, N° 1117 de 2022 y 1617 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°998 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

CARGO en Boleta/Factura			CARGO Decreto Tarifario 11T de 2016		UNIDAD		Corritros		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul				
RED	BT_AA	BT_SA	ETR	Cargo mensual	(\$/mes)	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA				
BT_AA	BT_AA	BT_AA	T1-T6	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701			
BT_AA	BT_AA	BT_AA	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184		
BT_AA	BT_AA	BT_AA	T1-T6	Carga transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000			
BT_AA	BT_AA	BT_AA	T1-T6	Carga transmisión zonal sistema C	(\$/kWh)	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167	5,182	6,167		
BT_AA	BT_AA	BT_AA	T1-T6	Carga transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
BT_AA	BT_AA	BT_AA	T1-T6	Carga transmisión dedicado	(\$/kWh)	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351		
BT_AA	BT_AA	BT_AA	T1-T6	Carga por energía	(\$/kWh)	73,922	87,967	73,943	87,992	73,898	87,939	73,914	87,958	73,913	87,957	73,876	87,913	73,897	87,938	73,902	87,943	73,934	87,982	73,917	87,961	73,914	87,958	73,916	87,960	73,882	87,919	73,900	87,941	73,900	87,942	73,882	87,919	73,900	87,941	73,900	87,942	73,882	87,919
BT_AA	BT_AA	BT_AA	T1-T6	Carga por compras de potencia	(\$/kWh/mes)	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	
BT_AA	BT_AA	BT_AA	T1-T6	Carga por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660	2801,396	3333,660		

(\*) TOTAL TARIFA TRBT4  
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión  
BT\_LS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)  
T1: Consumo promedio a lo anterior menor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
T3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
T4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
T5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
T6: Consumo promedio a lo anterior mayor a 240 kWh

\*FORMA DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta EN 084/2022  
T1: Consumo promedio a lo anterior menor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
T3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
T4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
T5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
T6: Consumo promedio a lo anterior mayor a 240 kWh

Consumo superior a 500 y menor o igual a 1000 kWh - Recargo: 0,811 (\$/kWh)  
Consumo superior a 1000 y menor o igual a 1500 kWh - Recargo: 1,825 (\$/kWh)  
Consumo superior a 1500 y menor o igual a 2000 kWh - Recargo: 2,535 (\$/kWh)  
Consumo superior a 2000 y menor o igual a 2500 kWh - Recargo: 3,045 (\$/kWh)  
Consumo superior a 2500 y menor o igual a 3000 kWh - Recargo: 3,555 (\$/kWh)  
Consumo superior a 3000 y menor o igual a 3500 kWh - Recargo: 4,065 (\$/kWh)  
Consumo superior a 3500 y menor o igual a 4000 kWh - Recargo: 4,575 (\$/kWh)  
Consumo superior a 4000 y menor o igual a 4500 kWh - Recargo: 5,085 (\$/kWh)  
Consumo superior a 4500 y menor o igual a 5000 kWh - Recargo: 5,595 (\$/kWh)  
Consumo superior a 5000 y menor o igual a 5500 kWh - Recargo: 6,105 (\$/kWh)  
Consumo superior a 5500 y menor o igual a 6000 kWh - Recargo: 6,615 (\$/kWh)  
Consumo superior a 6000 y menor o igual a 6500 kWh - Recargo: 7,125 (\$/kWh)  
Consumo superior a 6500 y menor o igual a 7000 kWh - Recargo: 7,635 (\$/kWh)  
Consumo superior a 7000 y menor o igual a 7500 kWh - Recargo: 8,145 (\$/kWh)  
Consumo superior a 7500 y menor o igual a 8000 kWh - Recargo: 8,655 (\$/kWh)  
Consumo superior a 8000 y menor o igual a 8500 kWh - Recargo: 9,165 (\$/kWh)  
Consumo superior a 8500 y menor o igual a 9000 kWh - Recargo: 9,675 (\$/kWh)  
Consumo superior a 9000 y menor o igual a 9500 kWh - Recargo: 10,185 (\$/kWh)  
Consumo superior a 9500 y menor o igual a 10000 kWh - Recargo: 10,695 (\$/kWh)

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SE-CEN  
definición de términos y condiciones de uso de los servicios de distribución de energía eléctrica  
caso 5 minutos de inferior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 T de 2016, en los Decretos Nº 5 T de 2018, Nº 11 T de 2022 y 16 T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 841 del 2022 y Nº 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº15699 del 26 de julio de 2019.

			Cerrillos		Cerro Navia		Collina		Conchalí		Estación Central		Huechurabá		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
			\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
<b>Carga en Boleta/Factura</b>																																				
<b>Administración del servicio (1)</b>	RED	ETR	Cargo fijo mensual																																	
	AT_A AT_S	T1-T6	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET*)																																	
<b>Cargos de Transporte</b>																																				
AT_A AT_S	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión																																		
		Cargo transmisión nacional interconexión																																		
		Cargo transmisión zonal sistema C																																		
		Cargo transmisión zonal sistema D																																		
		Transporte de electricidad (2)																																		
<b>Cargo por energía (3)</b>																																				
<b>Cargo por potencia (4)</b>																																				
<b>Cargo por potencia base (5)</b>																																				
<b>TOTAL TARIFA BASE TRAT2</b>																																				
<b>Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.</b>																																				
<b>Cargos por potencia adicional de invierno (8)</b>																																				
<b>TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2</b>																																				
<b>Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece</b>																																				
<b>TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)</b>																																				
<b>BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión</b>																																				
<b>BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea</b>																																				
<b>BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea</b>																																				
<b>BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión</b>																																				
<b>TRAMO EQUIIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)</b>																																				
<b>T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh</b>																																				
<b>T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh</b>																																				
<b>T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh</b>																																				
<b>T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh</b>																																				
<b>T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh</b>																																				
<b>T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh</b>																																				
<b>*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.</b>																																				
<b>Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo</b>																																				
<b>Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)</b>																																				
<b>Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)</b>																																				
<b>Consumo mayor a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)</b>																																				
<b>Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)</b>																																				

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 841 del 2022 y N°989 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tlral, Tlral, Vitacura) and rows for various services like 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargo por energía', 'Cargo por potencia', and 'Cargo por potencia adicional'. Includes sub-sections for 'TOTAL TARIFA BASE TRAT2' and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 250 kWh
Consumo promedio año anterior mayor a 250 kWh y menor o igual a 260 kWh
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,639 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 1117 de 2016, en los Decretos N° 51° de 2016, N° 1117 de 2022 y 1617 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 841 del 2016 y N° 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa TRAT2, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y alta tensión aérea
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Externa CNE N°81/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

El FET aplica a instalaciones por parte de ENEL con definiciones de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución caso 15 milenio de energía.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2016, N° 11T de 2022 y 16T de 2022, todos del Ministerio de Economía y Resolución Externa N° 841 del 2012 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerritos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), service type (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Cargo por energía), and various tariff rates (\$/kWh, \$/MWh, \$/MVAh).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for location (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, etc.), service type (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Cargo por energía), and various tariff rates (\$/kWh, \$/MWh, \$/MVAh).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), service type (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Cargo por energía), and various tariff rates (\$/kWh, \$/MWh, \$/MVAh).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), service type (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Cargo por energía), and various tariff rates (\$/kWh, \$/MWh, \$/MVAh).

(\*) TOTALES TARIFAS BT3 y BT4
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse de forma de energía y potencia con desconexión cada 15 minutos o inferior.
(\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET)), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 650 kWh: Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 650 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,539 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°98 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa BT 4.1 showing rates for various regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under categories like Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

Table for Tarifa BT 4.2 showing rates for various regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under categories like Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°98 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa BT 4.2 showing rates for various regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under categories like Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

Table for Tarifa BT 4.2 showing rates for various regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under categories like Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2. Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE. TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED): BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión; BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea; BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea; BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022. Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo; Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh: Recargo 0,811 (\$/kWh); Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,826 (\$/kWh); Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 (\$/kWh); Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,839 (\$/kWh).

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for different service categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura) and rows for different service categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for different service categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura) and rows for different service categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'.

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFA BT.5 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta COM N°84/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Recargo 0,18%
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,81% (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,82% (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,53% (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,83% (\$/kWh)

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa AT2 showing rates for various regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa AT3 showing rates for various regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(\*) TOTAL TARIFAS AT3 y AT4
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT\_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión.
AT\_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión.

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,539 (\$/kWh)

enel Tarifa AT4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa AT4.1 showing charges for administration, transport, and demand. Columns include location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), charge type (e.g., \$ Net, \$ IVA), and amount.

Table for Tarifa AT4.2 showing charges for administration, transport, and demand across various locations including Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, etc.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa AT4.2

Table for Tarifa AT4.2 showing charges for administration, transport, and demand across various locations including Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.

Table for Tarifa AT4.2 showing charges for administration, transport, and demand across various locations including Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, etc.

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*)Tarifa sujeta a instrumentación por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplirse sistemas de medición de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

enel Tarifa AT4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Vitacura. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Vitacura. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

TARIFAS DE INYECCIÓN. Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Energía inyectada en Baja Tensión and Energía inyectada en Media Tensión.

TARIFAS DE INYECCIÓN. Table with columns for UNIDAD, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil STX C, Tíbil STX D, Vitacura. Rows include Energía inyectada en Baja Tensión and Energía inyectada en Media Tensión.

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quinqués, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa).

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFA AT6 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión (\*\*Tajeta sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022. \*\*F41/2022. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh) Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh) Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh) Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,833 (\$/kWh)

enel Lo Barnechea \*

Table with columns for BT1, TRBT2, TRBT3, TRAT1, TRAT2, TRAT3, BT2, BT3, BT4.1, BT4.2, BT4.3, BT5, AT2, AT3, AT4.1, AT4.2, AT4.3. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargos por energía, and Cargos por potencia.

